

Lanús, 16 de abril de 2021.

DECRETO N° 0932.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 195 de fecha 23 de enero de 2020; el Expediente N° 92.697/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 3.510/18 el Señor Intendente Municipal delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el Sr. Carlos Rubén Ortiz, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con la Sra. FLEITAS Merlina Bianca, DNI 38.455.976 y LEPERA LAIN Lucia Belén, DNI 39.351.976;

Que, los Contratos de Obra mencionados tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera de cada uno de los instrumentos suscriptos, con un período de vigencia comprendido entre el 1º de abril al 30 de junio del año 2021, detallado en cada uno de los casos en la Cláusula Segunda del mismo;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente a los contratos de las Sras. Sra. FLEITAS Merlina Bianca y LEPERA LAIN Lucia Belén, se deberá imputar a la Jurisdicción 01.12 - Categoría Programática 01 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar a la Sra. FLEITAS Merlina Bianca, DNI 38.455.976, la suma total de \$135.846 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTO CUARENTA Y SEIS), pagadera en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de \$45.282 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTO OCHENTA Y DOS), correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2021, conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato de obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a abonar a la Sra. LEPERA LAIN Lucia Belén, DNI 39.351.976, la suma total de \$135.846 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTO CUARENTA Y SEIS), pagadera en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de \$45.282 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTO OCHENTA Y DOS), correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2021, conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato de obra suscripto.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar orden de pago a favor de las personas mencionadas en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por ORTIZ
Carlos Ruben
Fecha: 2021.04.16 13:17:32 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.16
18:11:07 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.16 15:45:40
-03'00'